

PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-50/2019, "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SALUD Y BIENESTAR CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. VICTOR VELEZ MORENO; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

- I.- "LAS PARTES" declaran:
- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
 - B. Que con fecha 01 (primero) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron un Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Licitación Pública Local OM-50/2019, "Suministro de Tiras Reactivas y Consumibles para Equipos de Medición para Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-50/2019 "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SALUD Y BIENESTAR CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

C. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de actualizar de precios para el periodo del año 2020 (dos mil veinte), conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. Derivado de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, con fecha 12 (doce) de febrero del año 2020 (dos mil veinte), "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el **CONTRATO DE ORIGEN** es de hasta \$429,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido.

Mediante el presente Adendum se establece la actualización de precios según cotización presentada, con un aumento de los costos a causa de la actualización de precios para el año 2020 (dos mil veinte), de un 07 % (siete por ciento); con motivo de ello se adiciona suficiencia presupuestal al **CONTRATO DE ORIGEN** por la cantidad de hasta **\$459,244.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL**

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, para el periodo del año 2020 (dos mil veinte), la cual se describe a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2000	Línea de Infusión Estándar Normogoterocon filtro de 15 micras, para utilizarse con bomba de infusión óptima MS. Longitud aprox. 270 cm. Con volumen de purga aprox. 25 ml.	\$197.95	\$395,900.00
	IVA.		\$63,344.00
	TOTAL		\$459,244.00

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se cubrirán en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, y una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SÉPRIMA y DÉCIMA QUINTA, del CONTRATO DE ORIGEN, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, de 01 (uno) hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección General de Servicios Médicos de "EL MUNICIPIO".

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-50/2019 "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SALUD Y BIENESTAR CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

